



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 1.343.-

VISTO:

El expediente C.M. N° 02123; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 1.307 Reglamento Interno del Concejo Municipal establece como atribuciones y deberes de la Presidencia proveer al correcto funcionamiento del Cuerpo, para lo cual se hacen necesarias erogaciones diversas.-

Pudiendo existir dudas, en el futuro, respecto a la interpretación de las normas aplicables, para la formalización de operaciones de compra y contratación.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

RESOLUCION

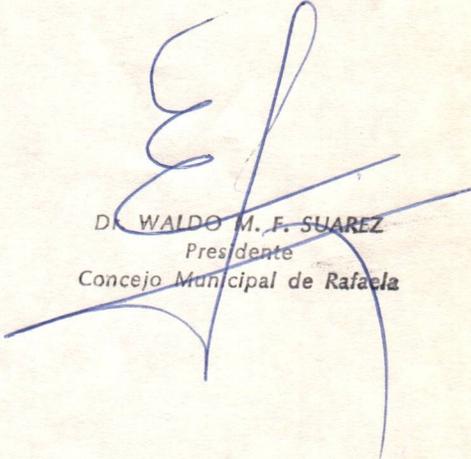
Art. 1º) Establécese que la correcta interpretación en cuanto a las compras y disposiciones administrativa, que efectúa la Presidencia, según las facultades que otorga la Resolución N° 1307, será de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 2535.-

Art. 2º) Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, a los tres días del mes de di-///
ciembre de mil novecientos no-/
venta y dos.-----


Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela




D. WALDO M. F. SUAREZ
Presidente
Concejo Municipal de Rafaela

archivo